



CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

17-marzo-2022

1	OBJETIVO Y ALCANCE	1
2	PRINCIPIOS.....	2
2.1	COMPORTAMIENTO ÉTICO: desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.....	2
2.2	PRÁCTICAS LABORALES: respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia	2
2.3	SALUD LABORAL Y SEGURIDAD: proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales	2
2.4	MEDIO AMBIENTE: mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental	2
2.5	CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS: potenciar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados y la seguridad en el tratamiento de la información.	3
2.6	SUBCONTRATACIÓN: asegurar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas.....	3
2.7	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	3
2.8	REGALOS E INVITACIONES.....	4
3	CUMPLIMIENTO.....	4

1. Objetivo y Alcance

AZPIEGITURAK, S.A.M.P. aspira a que su conducta y la de las personas vinculadas a ella, incluidos todos los partícipes de la cadena de valor, respondan y se acomoden, además de a la legislación vigente y al sistema de gobierno corporativo, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este compromiso ético y de buen gobierno se extiende a todos sus profesionales, y las políticas que lo desarrollan dejan claro que la entidad se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y que impulsa una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

Es imprescindible que este mensaje se transmita de forma decidida a los terceros con los que la entidad se relaciona, de tal modo que se comprometan formalmente a respetar el compromiso ético y de buen gobierno de la entidad.

Al considerar a los proveedores un grupo de interés estratégico, la entidad ha establecido para estos unos principios de actuación específicos para su área de actividad, acordes, en todo caso, con los principios y valores de la misma, que se plasman en este Código ético de proveedores, que deberá ser aceptado expresamente por sus proveedores y que se anexará a los correspondientes contratos.

En el ejercicio de su actividad, los proveedores:

- Deben cumplir la legalidad vigente en el lugar donde desarrollan su actividad;
- Están obligados al estricto cumplimiento de las normas deontológicas que, regulen su práctica profesional;
- Deben asumir y reconocer como propios, mediante su aceptación libremente consentida, los valores y principios recogidos en este Código Ético.

Asimismo, los proveedores de la AZPIEGITURAK, S.A.M.P. quedarán sometidos a lo establecido en las cláusulas sociales, medioambientales, así como cualquier otra instrucción en materia de ética que se establezca en el contrato formalizado con la misma y, en cualquier caso, a lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Principios

2.1. COMPORTAMIENTO ÉTICO: desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes.

Corrupción: la relación de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. Uno de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas es la lucha contra la corrupción, el soborno y la extorsión.

AZPIEGITURAK, S.A.M.P. no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos de AZPIEGITURAK, S.A.M.P., relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión.

Ningún proveedor de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. deberá ofrecer o conceder a personal funcionario público, a terceros o a personal de AZPIEGITURAK, S.A.M.P., en el contexto de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

El proveedor cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

Conflicto de interés: el proveedor deberá mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de su personal, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas. El conflicto de interés debe verificarse de forma correcta para evitar incurrir en la infracción de las normas legales, deontológicas y profesionales o cualesquiera otros deberes.

Información: la información propiedad de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. confiada al proveedor tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

Es responsabilidad del proveedor y de todos sus profesionales adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial.

La información dada por el proveedor a sus interlocutores en AZPIEGITURAK, S.A.M.P. ha de ser veraz y no proyectada con intención de engaño.

2.2. PRÁCTICAS LABORALES: respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia

Trabajo forzoso: el proveedor deberá impulsar en sus acciones y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

Derecho de asociación y negociación colectiva: el proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva del personal, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.

Igualdad de oportunidades y no discriminación: el proveedor deberá rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a su personal de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo y la ocupación.

Conciliación: el proveedor valorará la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de su personal y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres, atendiendo a las leyes aplicables y a las prácticas locales, y no suprimirá en ningún caso las medidas que tenga establecidas en el momento de convertirse en proveedor de AZPIEGITURAK, S.A.M.P.

Remuneración justa: el proveedor pagará a su personal de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales, dando pleno cumplimiento al contenido de los convenios colectivos que resulten de aplicación y promoviendo una justa retribución.

2.3. SALUD LABORAL Y SEGURIDAD: proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales

2.4. PROTECCIÓN DEL PERSONAL: el proveedor velará por la protección de sus personas trabajadoras, a quienes protegerá de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.

Potenciales situaciones de emergencia: el proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.

Capacitación y competencia: el proveedor deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

2.5. MEDIO AMBIENTE: mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental

Aspectos ambientales: el proveedor contará con una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.

Desechos y emisiones: el proveedor identificará y gestionará, en su caso, las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

2.6. CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS: potenciar la mejora continua en la

calidad de los productos y servicios suministrados y la seguridad en el tratamiento de la información.

Requisitos legales y del cliente: todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad en el tratamiento de la información requeridos por la normativa aplicable, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.

2.7. SUBCONTRATACIÓN: asegurar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas

Cadena de valor: los proveedores de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código ético del proveedor.

Incumplimiento indirecto del Sistema de gobierno corporativo: las actuaciones llevadas a cabo y los procedimientos utilizados por los proveedores para cumplir sus obligaciones con AZPIEGITURAK, S.A.M.P. no podrán suponer un incumplimiento indirecto o mediato de las Políticas corporativas, del Código ético o de las demás normas integrantes del Sistema de gobierno corporativo de AZPIEGITURAK, S.A.M.P.

2.8. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores tienen acceso a (y les es confiada) información perteneciente a AZPIEGITURAK, S.A.M.P. y a sus clientes, la cual estará integrada, a título meramente ilustrativo, por cualquier información, documento, datos, productos, procedimientos, métodos, formularios, modelos, listados de clientes o trabajos y, en general, cualquier otro conocimiento o información relacionada con su trabajo, así como cualquier otro secreto de negocio o información confidencial o de carácter interno y de organización.

La información es, en toda su extensión y sea cual sea el soporte en el que se encuentre, absolutamente reservada y confidencial, quedando sometida -expresamente y sin limitación en el tiempo- al deber de secreto. Los proveedores no podrán directa o indirectamente utilizar la información, ni darle a conocer, divulgarla, suministrarla, copiarla, reproducirla o hacerla disponible para su uso en favor de terceros o en provecho propio, salvo en los casos en que ello sea necesario para el correcto cumplimiento de sus obligaciones y funciones.

2.9. REGALOS E INVITACIONES

Los proveedores no podrán bajo ninguna circunstancia dar a AZPIEGITURAK, S.A.M.P. o su personal laboral o directivo regalos o invitaciones en el desarrollo de su actividad, salvo cuando sean de valor económico irrelevante o simbólico y respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales, o se trate de invitaciones que tengan la consideración de ordinarias o habituales conforme a los usos sociales por encontrarse dentro de unos límites sensatos y razonables. En todo caso, no serán aceptables aquellos regalos o invitaciones que estén prohibidos por la normativa aplicable o que puedan condicionar la profesionalidad o independencia o influir en la toma de decisiones profesionales.

Tampoco se podrá dar, a título personal, dinero, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo

ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los miembros de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. por entidades financieras que sean clientes o proveedores.

Este Código Ético de Proveedores se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes jurisdicciones donde AZPIEGITURAK, S.A.M.P. desarrolla sus actividades y en los distintos contratos con cada proveedor, las cuales serán aplicables en todo caso.

Los principios básicos aquí recogidos son de aplicación a todos los proveedores de AZPIEGITURAK, S.A.M.P., que velará por su cumplimiento y que actuará en consecuencia ante cualquier violación. Asimismo, pondrá los medios oportunos para colaborar con sus proveedores en aras a incrementar su competitividad, estableciendo los programas adecuados en cada caso.

3. Cumplimiento

Los proveedores de AZPIEGITURAK, S.A.M.P. y las empresas que estos contraten a su vez para prestar servicios o realizar suministros a AZPIEGITURAK, S.A.M.P. (los "Subcontratistas"), su respectivo personal, así como las empresas que hayan concurrido a una licitación de servicios o suministros para ser Proveedores tienen la obligación de cumplir con lo dispuesto en este Código ético del proveedor en el marco de su relación comercial con AZPIEGITURAK, S.A.M.P.

Los Proveedores, por el hecho de contratar con AZPIEGITURAK, S.A.M.P., se obligan a informar a su personal y a sus Subcontratistas del contenido de este Código ético del proveedor, así como a obligar a sus Subcontratistas a que informen de ello a su personal. Asimismo, los Proveedores deberán poder acreditar, a solicitud de AZPIEGITURAK, S.A.M.P., el cumplimiento de dichas obligaciones.



